

Lima, martes 25 de mayo de 2010



NORMAS LEGALES

Año XXVII - N° 11004

www.elperuano.com.pe

419451

Sumario

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 123-2010-PCM.- Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a EE.UU. y Japón y encargan su Despacho al Ministro de la Producción **419452**

AGRICULTURA

R.S. N° 006-2010-AG.- Modifican conformación del Consejo Nacional de la Cadena Algodón, Textil y Confecciones **419453**

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. N° 118-2010-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 **419453**

JUSTICIA

R.S. N° 104-2010-JUS.- Aceptan renuncia y designan Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del INPE **419454**

RELACIONES EXTERIORES

R.S. N° 211-2010-RE.- Dan por terminadas funciones de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, EE.UU. **419455**

R.S. N° 212-2010-RE.- Delegan facultades para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre Perú y el BID N° ATN/GM-11446-PE "Sistema Integrado de Información para la Evaluación y Monitoreo en Materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a Nivel Regional y Nacional" **419455**

R.S. N° 213-2010-RE.- Delegan facultades para suscribir el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Mongolia para la Supresión del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales" **419455**

R.S. N° 214-2010-RE.- Delegan facultades para la suscripción del "Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananas" **419456**

R.S. N° 215-2010-RE.- Delegan facultades para suscribir la Enmienda a Acuerdo de Cooperación entre Suiza y Perú relativo al Programa Regional de Aire Limpio (PRAL) Fase II **419456**

R.S. N° 216-2010-RE.- Autorizan viaje de funcionario diplomático a México para participar en el evento EXPO PERÚ **419456**

R.S. N° 217-2010-RE.- Autorizan a la CONASEV el pago de cuota a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO) **419457**

VIVIENDA

R.S. N° 006-2010-VIVIENDA.- Designan Director Ejecutivo de COFOPRI **419458**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 412-2010-P-CSJLI/PJ.- Incorporan miembros a la Comisión Especial de Apoyo al Servicio Judicial para Internos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Año Judicial 2010 **419458**

Res. Adm. N° 419-2010-P-CSJL/PJ.- Aprueban nómina de Peritos Judiciales en las especialidades de Contabilidad, Medicina y Psicología correspondiente a los Años Judiciales 2008 y 2009 en la Corte Superior de Justicia de Lima y disponen que revaliden su inscripción para el año 2010 **419459**

Res. Adm. N° 420-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Trigésimo Sexto Juzgado Penal de Lima **419461**

Res. Adm. N° 421-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Transitorio de Paz Letrado de Lima **419462**

Res. Adm. N° 422-2010-P-CSJLI/PJ.- Amplían permanencia de magistradas como Juez Superior Provisional de la Quinta Sala Penal Especial de Lima y Juez Supernumeraria del Sexto Juzgado Laboral de Lima **419462**

Res. Adm. N° 423-2010-P-CSJLI/PJ.- Reasignan a magistrado como Juez Supernumerario del Quincuagésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima y designan Juez Supernumeraria de los Juzgados Penales de Lima **419463**

Res. Adm. N° 424-2010-P-CSJLI/PJ.- Establecen conformación de la Cuarta Sala Civil de Lima y designan Juez Supernumeraria del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Lima **419463**

ORGANOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Res. N° 138-2010-CG.- Aprueban Estructura de Cargos Clasificados y Cuadro para Asignación de Personal de la Contraloría General de la República **419464**

Res. N° 139-2010-CG.- Disponen traslado de profesionales, dan por concluidas designaciones y encargaturas y designan jefes de OCl en diversas entidades **419465**

Res. N° 140-2010-CG.- Designan Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a estados financieros y examen especial a la información presupuestal de diversas entidades **419468**

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Res. N° 0014-2010/DP.- Encargan la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al Primer Adjunto **419470**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 040-2010-MP-FN-JFS.- Crean Despachos Fiscales con carácter transitorio en los Distritos Judiciales de Cajamarca, Ayacucho, así como plazas fiscales con carácter transitorio en los Distritos Judiciales de Lima Sur y Lima Norte **419471**

RR. N°s. 898 y 901-2010-MP-FN.- Nombran y designan fiscales en los Distritos Judiciales de Lima y Puno **419471**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Ordenanza N° 075-2009-CR-GRH.- Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco **419472**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Ordenanza N° 082-2010-MDP.- Aprueban Ordenanza que regula la propaganda electoral en el distrito **419473**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a EE.UU. y Japón y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 123-2010-PCM

Lima, 24 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE, viajará a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, con el objeto de llevar a cabo una reunión de coordinación con la Oficina Comercial del Consulado General del Perú en Los Ángeles, para lograr la incorporación del Estado de California a los Compromisos sobre Compras Gubernamentales contenidos en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EE.UU.; la misma que se realizará el día 31 de mayo de 2010;

Que, asimismo, viajará a las ciudades de Tokio y Sapporo, Japón, para sostener reuniones relacionadas con el Acuerdo de Asociación Estratégica entre Perú y Japón, y participar en la Reunión de Ministros Responsables de Comercio del Foro de Cooperación Asia Pacífico - APEC, así como en reuniones bilaterales ministeriales con nuestros principales socios comerciales, con el fin de fortalecer las relaciones comerciales, turísticas y de inversión, eventos que se llevarán a cabo del 02 al 06 de junio de 2010;

Que, es necesario otorgar al titular del Sector Comercio Exterior y Turismo la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a las ciudades de Los Ángeles (Estados Unidos de América), Tokio y Sapporo (Japón) del 30 de mayo al 08 de junio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 3 956,89
Viáticos	: US\$ 2 300,00
Tarifa CORPAC	: US\$ 31,00

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor JOSÉ NICANOR GONZALES QUIJANO, Ministro de la Producción, a partir del 30 de mayo de 2010 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

498070-2



AGRICULTURA

Modifican conformación del Consejo Nacional de la Cadena Algodón, Textil y Confecciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2010-AG

Lima, 24 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28846 - Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad;

Que, el artículo 9 de la referida Ley establece que a iniciativa del sector público o privado, se crearán espacios para institucionalizar el diálogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados, con miras a generar los compromisos de competitividad referidos en el artículo 8 y efectuar su seguimiento; adicionalmente, el artículo 5 de la Ley en mención establece que todos los programas del sector Público Nacional, Regional y Local brindarán, a cuenta de su presupuesto, apoyo a los actores económicos de las cadenas productivas y conglomerados;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante Resolución Suprema N° 050-2009-AG, se resolvió constituir el Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones, encargado de identificar y analizar la problemática de la cadena, concertando medidas correctivas y diseñando y proponiendo estrategias y lineamientos de política para el corto, mediano y largo plazo, necesarias para el desarrollo de la competitividad de la cadena en su conjunto;

Que, se ha visto por conveniente modificar su conformación a efectos de contribuir con el objetivo propuesto para el referido Consejo y señalado en el apartado anterior;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997 y el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 050-2009-AG

Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 050-2009-AG de conformidad con el siguiente texto:

"Artículo 2.- El Consejo Nacional de la Cadena Algodón, Textil y Confecciones estará conformado por:

- a) Dos representantes del Ministerio de Agricultura.
- b) Dos representantes del Ministerio de la Producción.
- c) Dos representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Dos representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- e) Dos representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- f) Un representante del Instituto Peruano del Algodón (IPA).
- g) Un representante de los Comerciantes, Compradores y Corredores; de los Departamentos productores de Algodón, designados por la Cámara Nacional de Comercio, Producción y Servicios.
- h) Un representante de la Fundación para el Desarrollo Algodonero (FUNDEAL).
- i) Un representante de la Unión Nacional de Empresarios Textiles del Perú (UNETE).

j) Tres representantes de Organizaciones de Productores Algodoneros debidamente constituidas, de la Costa Central, Costa Norte y Selva.

k) Un representante de la Asociación de Exportadores ADEX.

l) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias - SNI.

m) Un representante de los productores y comercializadores de semilla de algodón."

Artículo 2°.- Refrendo Ministerial

La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Agricultura, de la Producción y de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

JOSÉ GONZALES QUIJANO
Ministro de la Producción

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

498070-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

DECRETO SUPREMO N° 118-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público rector en materia de comercio exterior y turismo, competente para promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía. Cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, de la Dirección Nacional de Artesanía, que tiene entre sus funciones, promover el desarrollo de los Centros de Innovación Tecnológica Artesanal y de Turismo - CITEs, y ejecutar acciones de monitoreo y evaluación de su impacto;

Que, en ejercicio de dicha función, el MINCETUR estima conveniente financiar con recursos ordinarios y directamente recaudados de su Presupuesto Institucional, el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho - CITE Ayacucho", registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con código SNIP N° 136258, declarado viable, de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que, excepcionalmente, en el año fiscal 2010, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel

institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, los Gobiernos Locales son competentes para realizar acciones de fomento de la artesanía y del turismo local sostenible, dentro del territorio de su jurisdicción, en el marco de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el MINCETUR y la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el financiamiento y ejecución del referido proyecto, definiendo, además, los términos de la presente transferencia presupuestaria;

De conformidad con lo establecido por el artículo 14° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 354 107,00), para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho – CITE Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	035	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA	001	: Dirección General de Administración - MINCETUR
FUNCIÓN	09	: Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022	: Turismo
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045	: Promoción de Turismo
PROYECTO	2.000773	: Centros de Innovación Tecnológica de la Artesanía – CITE Artesanía
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 015 525,00
	SUB TOTAL	1 015 525,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 338 582,00
	SUB TOTAL	3 338 582,00
	TOTAL EGRESOS	4 354 107,00
A LA:		
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	050101	: Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho
FUNCIÓN	09	: Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022	: Turismo
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045	: Promoción del Turismo
PROYECTO	2.110893	: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho - CITE Ayacucho
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 015 525,00
	SUB TOTAL	1 015 525,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 338 582,00
	SUB TOTAL	3 338 582,00
	TOTAL EGRESOS	4 354 107,00

Artículo 2°.-Procedimiento para la aprobación institucional.

2.1. Los Titulares del Pliego habilitador y del Pliego habilitado, considerados en la presente Transferencia de Partidas, aprobarán mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia. Copia de dicha Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de expedida, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego habilitado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Información

El Pliego habilitado informará al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto a su cargo, para que éste realice el monitoreo correspondiente de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 29465.

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

498070-1

JUSTICIA

Aceptan renuncia y designan Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del INPE

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 104-2010-JUS**

Lima, 24 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 137° del Código de Ejecución Penal establece que el Instituto Nacional Penitenciario está dirigido por un Consejo Nacional integrado por tres miembros especialistas en asuntos criminológicos y penitenciarios. Los miembros del Consejo Nacional Penitenciario son nombrados por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 196-2009-JUS se designó al señor LUIS ALBERTO PRETELL PAREDES como Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando siendo pertinente aceptarla y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, el Decreto Ley N° 25993 y el Código de Ejecución Penal;

y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor LUIS ALBERTO PRETELL PAREDES al cargo de Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la señora abogada MARÍA DEL CARMEN ABREGÚ BAEZ como Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refferendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VÍCTOR GARCÍA TOMA
Ministro de Justicia

498070-4

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas funciones de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, EE.UU.

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 211-2010-RE**

Lima, 24 de mayo de 2010

Vista la Resolución Suprema N° 196-2007-RE, de fecha 3 de julio de 2007, mediante la cual se nombra al señor Isaac Varón Eskenazi como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, Estados Unidos de América, con jurisdicción en los condados de Hillsborough, Sarasota, Orange, Pinellas, Polk, Osceola y Manatee;

Con la opinión favorable de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Consulado General del Perú en Miami, Estados Unidos de América;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y en los artículos 127°, inciso e), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE del 05 de octubre de 2005;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por terminadas, en vías de regularización y al 27 de setiembre del 2008, las funciones del señor Isaac Varón Eskenazi como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, Estados Unidos de América.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

498070-5

Delegan facultades para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre Perú y el BID N° ATN/GM-11446-PE "Sistema Integrado de Información para la Evaluación y Monitoreo en Materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a Nivel Regional y Nacional"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 212-2010-RE**

Lima, 24 de mayo de 2010

Visto la Hoja de Trámite (GAB) N° 289 de 18 de mayo de 2010 del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo N° ATN/GM-11446-PE "Sistema Integrado de Información para la Evaluación y Monitoreo en Materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a Nivel Regional y Nacional"**;

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 5 del Decreto Ley N° 26112 de 28 de diciembre de 1992 ; y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007 ;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona de la señora Nidia Ruth Vilchez Yucra, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, las facultades suficientes para que suscriba el **Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo N° ATN/GM-11446-PE "Sistema Integrado de Información para la Evaluación y Monitoreo en Materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a Nivel Regional y Nacional"**.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes a la señora Nidia Ruth Vilchez Yucra, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

498070-6

Delegan facultades para suscribir el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Mongolia para la Supresión del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 213-2010-RE**

Lima, 24 de mayo de 2010

Visto el Memorándum (SAP) Nro. SAP0248/2010 de 18 de mayo de 2010 de la Subsecretaría para Asuntos de Asia, Cuenca del Pacífico, África y Medio Oriente del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Mongolia para la Supresión del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales”**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 de 30 de abril de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Embajador Harold Winston Forsyth Mejía, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, concurrente en Mongolia, las facultades suficientes para que suscriba el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Mongolia para la Supresión del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales”**.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Harold Winston Forsyth Mejía, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, concurrente en Mongolia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

498070-7

Delegan facultades para la suscripción del “Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananas”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 214-2010-RE

Lima, 24 de mayo de 2010

Visto el Cablegrama L-GINEBRA201000454 de 19 de mayo de 2010 de la Representación Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Comercio;

Debiéndose suscribir el **“Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananas”**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 de 30 de abril de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Embajador Juan Fernando Javier Rojas Samanez, Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Comercio, las facultades suficientes para que suscriba el **“Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananas”**.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Juan Fernando Javier Rojas Samanez, Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

498070-8

Delegan facultades para suscribir la Enmienda a Acuerdo de Cooperación entre Suiza y Perú relativo al Programa Regional de Aire Limpio (PRAL) Fase II

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 215-2010-RE

Lima, 24 de mayo de 2010

Visto la Hoja de Trámite (GAC) N° 1665 de 14 de mayo de 2010 del Gabinete de Coordinación del señor Viceministro.

Debiéndose suscribir la Enmienda al **“Acuerdo de Cooperación entre Suiza, Representada por la Embajada Suiza – Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, Representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) Relativo al Programa Regional de Aire Limpio (PRAL) Fase II, del 2 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2010”**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 de 30 de abril de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Licenciado Carlos Marino Hely Pando Sánchez, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional facultades suficientes para que suscriba la Enmienda al **“Acuerdo de Cooperación entre Suiza, Representada por la Embajada Suiza – Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, Representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) Relativo al Programa Regional de Aire Limpio (PRAL) Fase II, del 2 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2010”**.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Licenciado Carlos Marino Hely Pando Sánchez, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

498070-9

Autorizan viaje de funcionario diplomático a México para participar en el evento EXPO PERÚ

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 216-2010-RE

Lima, 24 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, del 24 al 27 de mayo de 2010, se celebrará en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, el evento EXPO PERÚ, cuyo objetivo es la promoción en dicho país de la oferta exportable peruana, del turismo y la captación de inversiones;

Que, el evento busca generar oportunidades de negocios e inversión entre empresas peruanas con compañías mexicanas, coadyuvando a las labores para lograr una mayor presencia económica comercial del Perú en dicho país;

Que, debido al importante rol que ha asumido el Ministerio de Relaciones Exteriores en la promoción y facilitación en el



acceso de productos peruanos a los mercados internacionales, la captación de flujos de inversión y el fomento del turismo receptivo, es conveniente la participación en la EXPO PERU de un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de la temática de promoción económica comercial, lo que permitirá reforzar las relaciones bilaterales en el ámbito económico-comercial y efectuar un seguimiento directo de los temas que se aborden en esa ocasión;

Teniendo en cuenta el Memorándum de la Oficina Ejecutiva de Promoción Económica N° OPE0257/2010 de 12 de mayo de 2010; y Memorándum de la Dirección de Finanzas N° FIN0253/2010, que certifica la disponibilidad presupuestal para el presente viaje;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29357; la Ley N° 27619, su modificatoria la Ley N° 28807, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; y el Decreto de Urgencia N° 001-2010, que precisa el rango normativo de las autorizaciones de viaje;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Elard Alberto Escala Sánchez- Barreto, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 25 al 27 de mayo de 2010, a fin que participe en el evento EXPO PERU.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego

Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 41404 – Promoción en el Exterior del Comercio, Inversiones, Turismo y Cultura, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión de servicios de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto	1,448.00	220.00	3+1	880.00	31.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término del referido viaje, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de ningún impuesto aduanero de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

498070-10

TELEMARKETING

El Peruano

Suscríbese y reciba su ejemplar embolsado y etiquetado a primeras horas de la mañana en la comodidad de su oficina o domicilio y además disfruta de las siguientes ventajas:

- Información legal y económica de carácter oficial.
- Emisión de factura por el valor de suscripción.
- El pago por adelantado congela el precio de tapa del ejemplar en caso de posterior subida de precio.
- Descuentos especiales en las diversas publicaciones de Editora Perú.
- El diario es distribuido a través de nuestro propio equipo de mensajería.
- Suscríbese ahora e intégrese al selecto grupo de lectores del Diario Oficial "El Peruano".

Telefonos de **TELEMARKETING:**
☎ 433-2502 ☎ 433-2520 ☎ 433-2561
o vía email a telemarketing@editoraperu.com.pe

SUSCRIPCIONES:
315-0400 Anexo 2207
DIRECTO 411-4213
suscripciones@editoraperu.com.pe

SEDE CENTRAL:
Av. Alfonso Ugarte 473 - Lima
Central 311-3100
www.elperuano.com.pe

Autorizan a la CONASEV el pago de cuota a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 217-2010-RE

Lima, 24 de mayo de 2010

VISTO:

El oficio N° 1714-2010-EF/94.01.2, de fecha 23 de abril de 2010, de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por el que solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota del año 2010, a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO);

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67°, numeral 67.3, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a las entidades del Sector Público a pagar, con cargo a sus respectivos presupuestos, las cuotas del Gobierno peruano a los organismos internacionales de los cuales el Perú es miembro;

Que es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas a los organismos internacionales de manera que permitan potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio de los flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el pago de la cuota del año 2010 al mencionado organismo internacional, con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV);
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) a efectuar el pago de € 10,100.00 (Diez Mil Cien y 00/100 Euros) a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO), correspondiente al pago de la cuota del año 2010.

Artículo 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).

Artículo 3°.- La equivalencia en moneda nacional será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

498070-11

VIVIENDA

Designan Director Ejecutivo de COFOPRI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2010-VIVIENDA

Lima, 24 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803,

modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejercerá la titularidad de dicho pliego;

Que, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Titular del Sector correspondiente, nombra a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2010-VIVIENDA, se encargó al Arq. David Alfonso Ramos López, Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las funciones de Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en tanto se designe a la persona que ejercerá dicho cargo;

Que, es necesario designar al Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594 y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura del Arq. David Alfonso Ramos López, Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del cargo de Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Alvaro Delgado Scheelje como Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

498070-12

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Incorporan miembros a la Comisión Especial de Apoyo al Servicio Judicial para Internos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Año Judicial 2010

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 412-2010-P-CSJL/PJ

Lima, 19 de mayo de 2010

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 318-2010-P-CSJL/PJ de fecha 22 de abril del año 2010 y el Oficio N° 1241-2010-MRB-CEASJI de fecha 11 de mayo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución Administrativa de vistos se ratificó a los miembros de la Comisión Especial de Apoyo al Servicio Judicial para Internos de esta Corte Superior de Justicia para el presente año judicial, la misma que cumple



función especial en la atención, tratamiento y solución de las situaciones excepcionales que presentan y formulan los internos procesados y sentenciados en los Centros Penitenciarios de la Capital y cuyos casos se encuentran bajo su jurisdicción y competencia;

Que mediante oficio de vistos el Presidente de la Comisión Especial de Apoyo al Servicio Judicial para Internos propone la incorporación de los doctores Demetrio Honorato Ramírez Descalzi, Omar Abraham Ahomed Chávez y Carlos Daniel Morales Córdova como miembros de su Comisión;

Que por las razones que se consignan, esta Presidencia considera necesaria la incorporación de los mencionados magistrados en la referida Comisión;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90 incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR como miembros de la COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO AL SERVICIO JUDICIAL PARA INTERNOS de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el presente año judicial, a los doctores Demetrio Honorato Ramírez Descalzi, Omar Abraham Ahomed Chávez y Carlos Daniel Morales Córdova, quedando conformada en lo sucesivo por los siguientes Magistrados:

- Dr. Carlos Segundo Ventura Cueva, Juez Superior Titular (Presidente)
- Dr. Hermilio Vigo Zevallos, Juez Superior Provisional
- Dra. Otilia Martha Vargas Gonzáles, Juez Superior Provisional
- Dra. Avigail Colquicocha Manrique, Juez Superior Provisional
- Dr. Demetrio Honorato Ramírez Descalzi, Juez Especializado Titular
- Dr. Zoilo Enríquez Sotelo, Juez Especializado Titular
- Dr. Omar Abraham Ahomed Chávez, Juez Especializado Provisional
- Dr. Carlos Daniel Morales Córdova, Juez Supernumerario

Artículo Tercero.- DISPONER que las Oficinas de Administración Distrital, Protocolo y Prensa, brinden a la Subcomisión las facilidades y apoyo necesarios que les sean requeridos.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Consejo Ejecutivo Distrital, Comisión de Actos Oficiales encargada de organizar los actos conmemorativos para la celebración oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Año Judicial 2010, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Protocolo, Oficina de Prensa, Oficina de Personal y de los Magistrados designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497909-1

Aprueban nómina de Peritos Judiciales en las especialidades de Contabilidad, Medicina y Psicología correspondiente a los Años Judiciales 2008 y 2009 en la Corte Superior de Justicia de Lima y disponen que revaliden su inscripción para el año 2010

Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 419- 2010-P-CSJL/PJ

Lima, 12 de mayo de 2010

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 405 -2010-P-CSJLI/PJ, de fecha once de mayo del año en curso; la Resolución Administrativa N° 206-2009-CED-CSJLI/PJ, de fecha veinte de julio de dos mil nueve; la Resolución Administrativa N° 348-2008-P-CSJLI/PJ, de fecha dieciséis de setiembre de dos mil ocho y el Oficio N° 60-2010-REPEJ-CSJLI/PJ, de fecha veintidós de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Administrativa N° 206-2009 -CED-CSJLI/PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispone que este Despacho emita la resolución administrativa que aprueba la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima de los años 2008 – 2009 en las especialidades de Medicina Psicología y Contabilidad, comprendiéndose a los que profesionales aprobaron la convocatoria dispuesta por Resolución Administrativa N° 348-2008-P-CSJLI/PJ; asimismo, se precisa que en el caso de los peritos contables se incluya a los profesionales que cumplieron con revalidar su inscripción conforme a los términos del acuerdo adoptado en sesión de fecha nueve de abril de dos mil ocho, realizada con participación de la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia para el año 2008 – 2009 y los representantes del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

Que por Resolución Administrativa N° 405-2010-P-CSJLI/PJ, se designó a los ganadores de la convocatoria ordenada por la Resolución Administrativa N° 348-2008-P-CSJLI/PJ, incorporándose a noventa y dos Peritos Contables – considerando que dos peritos contables fallecieron y uno renunció al cargo -, uno en Medicina y una en Psicología.

Que mediante Oficio N° 60-2010-REPEJ-CSJLI/PJ, la Jefa de la Oficina del Registro de Peritos Judiciales y de Martilleros Públicos de Lima, remite el Informe N° 011-2010-REPEJ-CSJLI/PJ, conteniendo la relación final de Peritos Judiciales en Contabilidad, Medicina y Psicología, elaborada según los términos de la Resolución Administrativa N° 206 -2009-CED-CSJLI/PJ, habiéndose efectuado la depuración de los profesionales que no cumplieron con el pago de revalidación dentro del término previsto en el acuerdo antes precisado; se indica asimismo, que para actualizar el Sistema Informático - SIREJ – y proceder a las designaciones correspondientes, previamente los peritos deben de revalidar su inscripción para el presente año, debido a que el sistema instalado no admite la inscripción de nóminas de años anteriores; por último señala que doña Josefa María Tejada Rospigliosi labora en condición de servidora a plazo indeterminado en este Distrito Judicial; por lo que, en atención a la condición de exclusividad de la labor jurisdiccional, corresponde excluirlas de la presente nómina.

Que, el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 358-98-SE-T-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 436-98-SE-T-CME-PJ, establece que los profesionales o especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales deberán revalidar anualmente su inscripción previo pago del derecho correspondiente y cada dos años, se someterán a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 057-2008-CE-PJ, establece que corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia realizar la revalidación de inscripción de peritos judiciales.

Por los fundamentos expuestos, esta Presidencia al amparo de las facultades previstas en el artículo 90° numeral 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la nómina de Peritos Judiciales en la especialidad de Contabilidad, Medicina y Psicología correspondiente a los Años Judiciales 2008 y 2009, integrándose y complementando a la nómina aprobada por Resolución Administrativa N° 348-2008-P-CSJLI/PJ.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ACOSTA SANTA CRUZ EDMUNDO ENRIQUE	Contabilidad
2	ADAUTO JUSTO CARLOS ANTONIO	Contabilidad
3	AGUIRRE MEDINA EDUARDO DIONISIO	Contabilidad
4	ALAYO VILLANUEVA ALBERTO M.	Contabilidad
5	ALEGRE ELERA WILBER TEODOMIRO	Contabilidad
6	ALLEMANT CENTENO PEDRO HERNAN	Contabilidad
7	ALVARADO MILLA ANA	Contabilidad
8	ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO	Contabilidad
9	ANDRADE LAYA VICTOR HUGO	Contabilidad
10	ANTEZANA GALLEGOS NORA EDITH	Contabilidad
11	AQUIJE SOLER FELIX DANIEL	Contabilidad
12	AREVALO VERAMATOS RODRIGO	Contabilidad
13	ARROYO VELEZ GERMAN JUSTINO	Contabilidad
14	AUSEJO CARAZA EMMA DORA	Contabilidad
15	AVELINO SANCHEZ ESTEBAN MARINO	Contabilidad
16	BALBIN SALVADOR VICENTE	Contabilidad
17	BARRERA ZERPA HUGO GUILLERMO	Contabilidad
18	BECERRA RUIZ MANUEL GUIDO	Contabilidad
19	BURGOS ENCARNACION LUIS	Contabilidad
20	CABANILLAS BURGA VICTORIA ATALIA	Contabilidad
21	CALATAYUD CHUMBES ITALA SANTOS	Contabilidad
22	CANALES FLORES SONIA AUGUSTA	Contabilidad
23	CANELO SOTELO EDUARDO	Contabilidad
24	CARBAJAL CASTAÑOS DANTE AVELINO	Contabilidad
25	CARRASCO BULEJE LUCIANO	Contabilidad
26	CARRILLO ANTON AIDA GLICERIA	Contabilidad
27	CARRILLO ARBIETO FERMIN	Contabilidad
28	CASTAÑEDA YZAGUIRRE AIDA JESUS	Contabilidad
29	CASTILLO AGUILAR NORMA	Contabilidad
30	CASTILLO CUBAS LUIS ALBERTO	Contabilidad
31	CHAGUA CORTEZ JUAN	Contabilidad
32	CHAVEZ DIAZ RICARDO ENRIQUE	Contabilidad
33	CHOZO GONZALES GUSTAVO ALFREDO	Contabilidad
34	CHUNGA MARTINEZ JORGE MARIO	Contabilidad
35	COLOQUICHA MANRIQUE ELA ENEDINA	Contabilidad
36	CONCEPCION GAMARRA EDA LUZ	Contabilidad
37	CORDERO BORJA, ROSARIO TERESA	Contabilidad
38	CORDOVA QUIROGA FELIPE	Contabilidad
39	CORONEL FLORES ALICIA	Contabilidad
40	CUEVA LIAS ANGEL MARIA	Contabilidad
41	DIAZ GALVEZ FELIX HERNAN	Contabilidad
42	DIAZ MEJIA MARIA EUFEMIA	Contabilidad
43	DIAZ VIDAL JAIME GERARDO	Contabilidad
44	DONAYRE COLAN AGUSTIN GREGORIO	Contabilidad
45	DUEÑAS TOLEDO ISAAC MIGUEL	Contabilidad
46	ELORRIETA TORRES, EDGARDO ANÍBAL	Contabilidad
47	ELORRIETA TORRES GLADYS	Contabilidad
48	ENCISO PARIONA HONORATA	Contabilidad
49	EYZAGUIRRE CIFUENTES URSULA MONICA	Contabilidad
50	FARFAN PEÑA SANTOS ALBERTO	Contabilidad
51	FERNANDEZ DE LA GALA DELIA	Contabilidad
52	FLORES VERGEL RAMIRO FRANCISCO	Contabilidad
53	FRIPP BARREDA RUBEN SERGIO	Contabilidad
54	FUSTER GUZMAN EDUARDO ALBERTO	Contabilidad
55	GALINDO ROJAS FRANCISCO JAVIER	Contabilidad
56	GARCIA MARRUFFO LUIS EUGENIO	Contabilidad
57	GARCIA PIÉROLA LUZ MARÍA	Contabilidad
58	GOMEZ TENEMAS JOSEFAT	Contabilidad
59	GONZALES LÓPEZ, ROQUE WILLY FEDERICO	Contabilidad
60	GONZA CULQUICONDOR MELANIO	Contabilidad
61	GONZALES GRADOS MANUEL MARIANO	Contabilidad

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
62	GONZALEZ SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	Contabilidad
63	GORDALIZA GRADOS ANA MARIA	Contabilidad
64	GUAYLUPO CABRERA GLADYS BERNARDINA	Contabilidad
65	GUERRERO LAURI JULIO SEGIBERTO	Contabilidad
66	GUTIERREZ FERNANDEZ TEODORO	Contabilidad
67	HERRERA MEDINA JOSE ALEJANDRO	Contabilidad
68	HUAPAYA LENGUA LUIS ALBERTO	Contabilidad
69	HUERTA ALVARADO DEMETRIO	Contabilidad
70	HURTADO ZAMORA CARLOS	Contabilidad
71	IGREDA MILLA VICTOR EDUARDO	Contabilidad
72	JARA SALCEDO LUISA VILMA	Contabilidad
73	LAGUNA INOCENTE SILVIA FABIOLA	Contabilidad
74	LAZO TELLO LUIS ALBERTO	Contabilidad
75	LEON CASTILLO JUAN MOISES	Contabilidad
76	LIENDO AYLLON SONIA DEL CARMEN	Contabilidad
77	LLANOS AGUILAR NELLY YLCE	Contabilidad
78	LLONTOP VITE JOSE FRANCISCO	Contabilidad
79	LOPEZ FERREYROS PEDRO LUIS	Contabilidad
80	LOPEZ MENDEZ JORGE ABEL	Contabilidad
81	LORA MORA FELIX WILFREDO	Contabilidad
82	LOYOLA ZUÑIGA DOMINILDA YSABEL	Contabilidad
83	LUCANO RAMIREZ MARGARITA	Contabilidad
84	LUCAS SOLIS JOAQUINA JULIA	Contabilidad
85	MALDONADO FLORES ALEJANDRO ENRIQUE	Contabilidad
86	MARTINEZ GUTIERREZ VICTORIA ELENA	Contabilidad
87	MASCARO COLLANTES GUILLERMO JUAN	Contabilidad
88	MAYURI DIAZ JUAN PEDRO	Contabilidad
89	MENDEZ ESPINOZA CARLOS LORENZO	Contabilidad
90	MENDOZA RIOS ROCIO YSABEL	Contabilidad
91	MONTALVO CABRERA ANA MARIA	Contabilidad
92	MONTOYA CAMPOS BERTHA IRENE	Contabilidad
93	MONTRONE LAVIN MIGUEL ANGEL	Contabilidad
94	MORALES CUELLAR FELICIANA	Contabilidad
95	MORI RAMIREZ MANUEL	Contabilidad
96	MOSCOLO MANRIQUE BLADIMIR	Contabilidad
97	MUÑOZ CASTILLO DANIEL GUILLERMO	Contabilidad
98	NOA QUISPE AMADOR	Contabilidad
99	OCHOA ALBUQUEQUE JESUS RICARDO	Contabilidad
100	OCHOA TORRES GERMAN DARIO	Contabilidad
101	OLIVARES ESPINO JAVIER	Contabilidad
102	ORREGO ORREGO DANIEL FRANCISCO	Contabilidad
103	OTERO ARANA IRLANDA MERCEDES	Contabilidad
104	OTINIANO CABELLO CARLOS	Contabilidad
105	PACHECO JHON LITA MARGOT	Contabilidad
106	PALACIOS YSMODES HECTOR WALTER	Contabilidad
107	PANTOJA ASCUE AMBROCIO	Contabilidad
108	PAYANO ROSALES PRISCILA DUFFIA	Contabilidad
109	PEÑA GONZALEZ FRANCISCO	Contabilidad
110	PEREZ GRADOS MARTHA ELBA	Contabilidad
111	PINEDO RUIZ MAX ORLANDO	Contabilidad
112	PINILLOS REYES JOSE DE LA ROSA	Contabilidad
113	PORTUGUEZ NOLASCO HECTOR	Contabilidad
114	PRISSE SOLIS CARLOS WALTER	Contabilidad
115	PURIZAGA IZQUIERDO GLADYS ELIZABETH	Contabilidad
116	QUEVEDO CASTRO VICTOR DANIEL	Contabilidad
117	QUINE ROMERO ROSA ELENA	Contabilidad
118	QUIROZ PONCE FERNANDO ESTEBAN	Contabilidad
119	QUISPE BARRERA ANDRES	Contabilidad
120	RAMON RUFFNER JERI GLORIA	Contabilidad
121	RIVADENEIRA CRISOSTOMO NESTOR E	Contabilidad
122	RODRIGUEZ MEJIA MERCEDES JUDITH	Contabilidad
123	ROJAS AMPUERO ADRIANA	Contabilidad
124	ROJAS CUADRADO, CLELIA DORIS	Contabilidad
125	ROMERO DAVALOS ILTER WENCESLAO	Contabilidad
126	ROMERO LIMACHI FELIX DIONISIO	Contabilidad
127	ROSALES BENAVIDES BERTHA CONSUELO	Contabilidad
128	RUIZ CARO MUÑOZ PEDRO ALBERTO	Contabilidad
129	SALAZAR PAZ GARY OCTAVIO	Contabilidad



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
130	SALDIVAR ORTIZ CARMEN	Contabilidad
131	SALGUERO TERRAZAS LUIS	Contabilidad
132	SALINAS ZAPATA SARA	Contabilidad
133	SANCHEZ AREVALO DOMITILA ANA	Contabilidad
134	SANCHEZ BURGOS REGULO	Contabilidad
135	SANCHEZ CACERES LUIS ESTEBAN	Contabilidad
136	SANCHEZ CHAFLOQUE ESTHER	Contabilidad
137	SANCHEZ VERDEGUER JUAN NELSON	Contabilidad
138	SICCHA MACASSI LUPE ELIZABETH	Contabilidad
139	SOLIS SALCEDO VICTOR RAUL	Contabilidad
140	SOSA SANCHEZ VICTORIANO	Contabilidad
141	SOTOMAYOR ESPICHAN JULIO CESAR	Contabilidad
142	SUAREZ CERVELLON LUIS ALBERTO	Contabilidad
143	SULCAASTO ELENA	Contabilidad
144	TACURI HUIZA CESAR LUIS	Contabilidad
145	TAPIA VASQUEZ LEONCIO FELIX	Contabilidad
146	TORRES ALEGRE GASTON EUSEBIO	Contabilidad
147	TOVAR OREJON BEATRIZ OLGA	Contabilidad
148	TRIGUEROS CHILOUILLO BENITO JUAN	Contabilidad
149	TRINIDAD OCHO, MARÍA VICTORIA	Contabilidad
150	TUDELA MARTINEZ LA ROSA CARLOS ENRIQUE	Contabilidad
151	TURIN CHUQUIMANTARI ROSA LUZ	Contabilidad
152	TURRIATE IZAGUIRRE HILDA PILAR	Contabilidad
153	URPEQUE VELASQUEZ MARIA ROSA	Contabilidad
154	VALDEZ TERAN GUILLERMO	Contabilidad
155	VALLEJO URRETA CESAR	Contabilidad
156	VALVERDE CASTILLO VICENTE HERNAN	Contabilidad
157	VASQUEZ PURIS FREDDY CAYO	Contabilidad
158	VASQUEZ RODRIGUEZ EDWIN	Contabilidad
159	VASQUEZ VASQUEZ EDGAR NERY	Contabilidad
160	VASQUEZ VERA ANSELMO RICARDO	Contabilidad
161	VEREAU RODRIGUEZ JORGE	Contabilidad
162	VILLAFRANCA ALBINAGORTA JUAN MAURICIO	Contabilidad
163	VILLANUEVA CUBAS PRAXEDES	Contabilidad
164	VILLANUEVA FERMIN CARMEN	Contabilidad
165	VILLARREAL MINAYA FAUSTO	Contabilidad
166	VILLENA ALARCON DELFIN AMADEO	Contabilidad
167	VIVANCO SEMINARIO VICTOR ROLDAN	Contabilidad
168	WONG MARTINEZ GERARDO ANTONIO	Contabilidad
169	YAGUAS RAMOS EDUVIGES MAXIMILIANO	Contabilidad
170	YARASCA RAMOS PEDRO	Contabilidad
171	ZAVALA PAUCAR GUILLERMINA	Contabilidad

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	CHU YONG, GERARDO	Medicina/ Neumología

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	JUNCO SUPA, JENNY ELSA	Psicología

Artículo Segundo.- DISPONER que los peritos judiciales revaliden su inscripción correspondiente al presente Año Judicial 2010, entre el veintiséis de mayo al cinco de junio del año en curso. Podrán revalidar su inscripción los peritos incluidos en las listas cursadas por sus respectivos Colegios Profesionales.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina del Registro de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de esta Corte Superior de Justicia remita, dentro del tercer día hábil de culminado el periodo de revalidación, la relación de los peritos judiciales que cumplieron con dicho trámite, a fin de aprobar la Nómina de Peritos Judiciales correspondiente al presente Año Judicial 2010.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina del Registro de Peritos Judiciales, para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497909-2

Designan Juez Supernumeraria del Trigésimo Sexto Juzgado Penal de Lima

Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 420-2010-P-CSJLI/PJ

Lima, 24 de mayo del 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Ingreso Nº 38640-2010 la doctora Nancy Carmen Choquehuanca, Juez Supernumeraria del Trigésimo Sexto Juzgado Penal de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones correspondientes al presente año, desde el 24 al 28 de mayo del presente año;

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario designar al magistrado que se hará cargo del Trigésimo Sexto Juzgado Penal de Lima, mientras dure el periodo de vacaciones de la doctora Nancy Carmen Choquehuanca;

Que, resulta pertinente precisar que la novísima Ley de la Carrera Judicial, en su artículo sesenta y cinco, define y clasifica la nomenclatura de los jueces en Titulares, Provisionales, Supernumerarios; es así que el inciso tercero del citado artículo denomina como Jueces Supernumerarios a aquellos que "(...no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de jueces supernumerarios en su nivel siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo doscientos treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial...);

Que, bajo este contexto, de conformidad con la norma antes referida, se desprende que en adelante se denominará como Jueces Supernumerarios, a los magistrados que antes eran nombrados Jueces Suplentes, por cuanto la nomenclatura y las características de los antes denominados Jueces Titulares y Provisionales, aún se mantiene en la "Ley de la Carrera Judicial". Que, no obstante ello, la norma antes acotada, establece ciertos requisitos para el nombramiento de los Jueces Supernumerarios; sin embargo, debido a lo reciente del citado cuerpo normativo, tales requerimientos formales se encontrarían en implementación por parte de los entes encargados de ello; razón por la cual, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, ante la necesidad de cubrir plazas vacantes en los distintos órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, se ve en la necesidad de nombrar Jueces Supernumerarios de reconocida idoneidad y probidad para ejercer el cargo como magistrado, con la finalidad de brindar un adecuado servicio de justicia a la comunidad y no permitir que se vea afectada la gran expectativa de los justiciables respecto a la pronta solución de sus conflictos judicializados, debido a falencias de orden meramente formal;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional;

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER a la doctora Nancy Carmen Choquehuanca, Juez Supernumeraria del Trigésimo Sexto Juzgado Penal de Lima, hacer uso de sus vacaciones del 24 al 28 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora ANTARKYSHA GRAJEDA SOUZA, como Juez Supernumeraria del Trigésimo Sexto Juzgado Penal de Lima, mientras dure el periodo de vacaciones de la doctora Nancy Choquehuanca, desde el 24 al 28 de mayo del año en curso.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497904-1

Designan Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Transitorio de Paz Letrado de Lima

**Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia**

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 421-2010-P-CSJLI/PJ**

Lima, 19 de mayo del 2010

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso Nº 35880-2010, la doctora Teresa Solís de la Cruz, Juez Supernumeraria del Segundo Juzgado Transitorio de Paz Letrado de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones por los días 26, 27, 28 y 31 de mayo del presente año;

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera necesario a fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades programadas con antelación, designar al magistrado que reemplazará a la doctora Solís de la Cruz, mientras dure su periodo vacacional;

Que, resulta pertinente precisar que la novísima Ley de la Carrera Judicial, en su artículo sesenta y cinco, define y clasifica la nomenclatura de los jueces en Titulares, Provisionales, Supernumerarios; es así que el inciso tercero del citado artículo denomina como Jueces Supernumerarios a aquellos que "(...no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de jueces supernumerarios en su nivel siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo doscientos treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial...)";

Que, bajo este contexto, de conformidad con la norma antes referida, se desprende que en adelante se denominará como Jueces Supernumerarios, a los magistrados que antes eran nombrados Jueces Suplentes, por cuanto la nomenclatura y las características de los antes denominados Jueces Titulares y Provisionales, aún se mantiene en la "Ley de la Carrera Judicial". Que, no obstante ello, la norma antes acotada, establece requisitos

para el nombramiento de los Jueces Supernumerarios; sin embargo, debido a lo reciente del citado cuerpo normativo, tales requerimientos formales se encontrarían en implementación por parte de los entes encargados de ello; razón por la cual, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, ante la necesidad de cubrir plazas vacantes en los distintos órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, se ve en la necesidad de nombrar Jueces Supernumerarios de reconocida idoneidad y probidad para ejercer el cargo como magistrado, con la finalidad de brindar un adecuado servicio de justicia a la comunidad y no permitir que se vea afectada la gran expectativa de los justiciables respecto a la pronta solución de sus conflictos judicializados, debido a falencias de orden meramente formal;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional;

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor MAX IGNACIO CIRILO DIESTRA como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Transitorio de Paz Letrado de Lima, mientras dure las vacaciones de la doctora Solís de la Cruz, por los días 26, 27, 28 y 31 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497903-1

Amplían permanencia de magistradas como Juez Superior Provisional de la Quinta Sala Penal Especial de Lima y Juez Supernumeraria del Sexto Juzgado Laboral de Lima

**Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia**

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 422-2010-P-CSJLI/PJ**

Lima, 24 de mayo del 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados



Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional;

Que, a fin de concluir con los procesos dentro del sistema penal anticorrupción que demandan una especial dedicación y en atención a las labores inherentes a las mencionadas causas que se ventilan en dichos órganos jurisdiccionales, la elevada carga procesal y en consideración a las diligencias de alta complejidad y trascendencia social que ellas transmitan, se requiere mantener a la doctora Norma Gregoria Farfán Osorio, a efectos de evitar futuras posibles nulidades o generar dilaciones indebidas;

Que, en concordancia a las prerrogativas legales que competen al Presidente de la Corte la Ley Orgánica del Poder Judicial y la novísima Ley de la Carrera Judicial, así como a lo indicado en los párrafos precedentes y, estando asimismo, a que existe en nuestro Distrito Judicial precedentes en dicho sentido, resulta indispensable tomar una decisión acorde a las necesidades de los órganos judiciales comprometidos a fin de velar por la correcta administración de justicia con el consiguiente beneficio de los justiciables a quienes nos debemos, no permitiendo la indefensión ni obstaculizando el acceso al servicio justicia;

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la permanencia de la doctora NORMA GREGORIA FARFÁN OSORIO Juez Titular del Sexto Juzgado Laboral de Lima, como Juez Superior Provisional de la Quinta Sala Penal Especial de Lima, hasta el 07 de junio del presente año a efectos de poder culminar con las causas que se encuentran a su cargo en el sistema anticorrupción, en adición a los Señores Jueces Superiores que la integran.

Artículo Segundo.- AMPLIAR la permanencia de la doctora MARLENY CRUZ COBEÑAS, como Juez Supernumeraria del Sexto Juzgado Laboral de Lima, hasta el 07 de junio del presente año.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497893-1

Reasignan a magistrado como Juez Supernumerario del Quincuagésimo Sétimo Juzgado Penal de Lima y designan Juez Supernumeraria de los Juzgados Penales de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 423-2010-P-CSJLI/PJ

Lima, 24 de mayo de 2010

VISTO:

El oficio Nº 3275-2010-SG-CS-PJ, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, la Corte Suprema del Poder Judicial pone en conocimiento las Resoluciones Administrativas Nº 026-2010-PCNM, mediante la cual resuelven no renovar la confianza a la doctora Yolanda Gallegos Canales y, en consecuencia, no ratificarla en el cargo de Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de los Distritos de Ate, Cieneguilla y La Molina del Distrito Judicial de Lima; y Nº 165-2010-PCNM, de fecha 23 de abril del presente año, que resuelve declarar Infundado el recurso extraordinario interpuesto por la doctora Gallegos Canales contra la Resolución Nº 026-2010-PCNM, que resolvió no ratificarla en el cargo de Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de los Distritos de Ate, Cieneguilla y La Molina de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, es pertinente que este Despacho Presidencial designe al Magistrado que se hará cargo del Quincuagésimo Sétimo Juzgado Penal de Lima, órgano jurisdiccional en el cual la doctora Gallegos Canales venía desempeñándose, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del referido despacho a su cargo.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Suplentes que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REASIGNAR al doctor WILMER MELCHOR CHAPOÑAN MIRANDA, como Juez Supernumerario del Quincuagésimo Sétimo Juzgado Penal de Lima, a partir del 25 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora DOLY ROXANA HERRERA LÓPEZ, como Juez Supernumeraria de los Juzgados Penales de Lima, a partir del 25 de mayo del presente año.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, Oficina de Personal de esta Corte Superior y del Magistrado designado, para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497883-1

Establecen conformación de la Cuarta Sala Civil de Lima y designan Juez Supernumeraria del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Lima

Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 424-2010-P-CSJLI/PJ

Lima, 24 de mayo del 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso N° 39445-2010, el doctor Rafael Eduardo Jaeger Requejo, Presidente de la Cuarta Sala Civil de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones a partir del 26 al 28 de mayo del presente año;

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario proceder a la designación del Magistrado que complete el Colegiado de la Cuarta Sala Civil de Lima, estando a las vacaciones del doctor Jaeger Requejo;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Suplentes que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional;

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER al doctor Rafael Eduardo Jaeger Requejo, Presidente de la Cuarta Sala Civil de Lima, hacer uso de sus vacaciones del 26 al 28 de mayo del año en curso.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora JUANA TORREBLANCA NUÑEZ, Juez Titular del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Lima, como Juez Superior Provisional de la Cuarta Sala Civil de Lima, a partir del 26 al 28 de mayo del presente año, quedando conformado este Colegiado de la siguiente manera:

Cuarta Sala Civil de Lima:

Dra. Zoila Alicia Távara Martínez (T) Presidenta
Dr. Julio Martínez Asurza (P)
Dra. Juana Torreblanca Núñez (P)

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora SARA SONIA GASPAS PACHECO, como Juez Supernumeraria del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Lima, por la promoción de la Torreblanca Nuñez, a partir del 26 al 28 de mayo del presente año.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

497906-1

ORGANOS AUTONOMOS**CONTRALORIA GENERAL****Aprueban Estructura de Cargos Clasificados y Cuadro para Asignación de Personal de la Contraloría General de la República**

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 138-2010-CG**

Lima, 21 de mayo de 2010

Visto, la Hoja Informativa N° 256-2010-CG/DH emitida por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano referida a la aprobación de la Estructura de Cargos Clasificados y Cuadro para Asignación de Personal de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República faculta al Contralor General a determinar la organización interna, el cuadro de asignación de personal y la escala salarial de este Organismo Superior de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 200-2009-CG se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y la Estructura de Cargos Clasificados de la Contraloría General de la República, modificada por las Resoluciones de Contraloría N°s. 021-2010-CG, 086-2010-CG, 088-2010-CG, 108-2010-CG y 129-2010-CG;

Que, el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 125-2010-CG, ha identificado la necesidad que este Organismo Superior de Control desarrolle un trabajo proactivo orientado a mejorar la administración pública y la lucha contra la corrupción, incrementando su capacidad operativa, mejorando su infraestructura física, modernizando su plataforma tecnológica y capacitando a su personal; asimismo, asegurando la presencia del control gubernamental en todo el territorio nacional a través de la desconcentración y descentralización Institucional, mediante la constitución de Macro-regiones y el fortalecimiento de las oficinas regionales;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano propone la aprobación de la Estructura de Cargos Clasificados y de un nuevo Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Contraloría General de la República con el propósito de dotar a las unidades orgánicas de la capacidad operativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2010 - 2012 aprobado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y de conformidad con el artículo 15° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Estructura de Cargos Clasificados de la Contraloría General de la República, conforme se detalla en anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Contraloría General de la República, el mismo que en anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General adopte las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

497747-1



Disponen traslado de profesionales, dan por concluidas designaciones y encargaturas y designan jefes de OCI en diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 139-2010-CG

Lima, 21 de mayo de 2010

Visto, la Hoja Informativa N° 00049-2010-CG/GOCI, emitida por la Gerencia de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Gerencia General de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el jefe del Órgano de Control Institucional – OCI mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19° de la referida Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Órgano Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los jefes de los OCI, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal de la Contraloría General; asimismo, establece que los jefes de los OCI pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad de servicio;

Que, asimismo, los literales a), b) y c) del artículo 24° del Reglamento de los OCI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 099-2010-CG, establecen que la designación se efectúa a través de las modalidades por concurso público de méritos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General, de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General y por traslado en la oportunidad que se considere conveniente;

Que, de acuerdo al artículo 26° del citado Reglamento, los jefes de OCI designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Excepcionalmente, y por razones debidamente fundamentadas, calificadas de conformidad con los procedimientos que se emitan al respecto, podrá permanecer por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, un tiempo mayor en la entidad, el cual no deberá exceder de cinco (05) años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 48° del Reglamento, la Contraloría General puede encargar la jefatura de un OCI a un profesional con vínculo laboral con este Ente Técnico Rector, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento, así como, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del referido artículo, puede disponer la encargatura de las funciones de un OCI a un jefe de OCI que estuviere en el ejercicio del cargo en otra entidad bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resoluciones de Contraloría N° 200-2003-CG, 288-2003-CG, 377-2005-CG, 424-2005-CG, 554-2005-CG, 073-2006-CG, 081-2006-CG, 106-2006-CG, 107-2006-CG, 109-2006-CG, 170-2006-CG, 232-2006-CG, 276-2006-CG, 417-2006-CG, 104-2007-CG, 106-2007-CG, 118-2007-CG, 215-2007-CG, 334-2007-CG, 389-2007-CG, 409-2007-CG, 062-2008-CG, 133-2008-CG, 181-2008-CG, 368-2008-CG, 043-2009-CG, 187-2009-CG, 030-2010-CG y Resolución de Vicecontralora N° 061-2009-CG se designó en diversas entidades, a profesionales de la Contraloría General de la República para ocupar el cargo de jefes de OCI;

Que, asimismo, mediante Resoluciones de Contraloría N° 274-2005-CG, 378-2005-CG, 297-2007-CG, 252-2008-CG y 187-2009-CG se encargó a los señores José Luis Collao Alanya, Walter Renee Colque Valladares, Elio Asmilkar García García, Rolando Alberto

Rodolfo Escala Cisneros y Javier Jorge Beteta Rondoy, profesionales de la Contraloría General de la República, la jefatura del OCI de la Fuerza Aérea del Perú – FAP, Municipalidad Metropolitana de Lima, Gobierno Regional Puno, Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA y el Gobierno Regional Lima, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 187-2009-CG se designó a la señora Giulliana Pierina Miranda Rossi en el cargo de jefe del OCI del Gobierno Regional La Libertad, siendo necesario dejar sin efecto en este extremo la aludida Resolución, por necesidad del servicio, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto;

Que, las jefaturas de los OCI del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Instituto Nacional de Cultura – INC, Gobierno Regional Apurímac, Gobierno Regional Amazonas, Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco, Universidad Nacional del Callao, Instituto Geográfico Nacional – IGN, Municipalidad Provincial de Ilo, Municipalidad Provincial de Cajamarca, Municipalidad Distrital de El Tambo, Municipalidad Distrital de Lince, Municipalidad Distrital de San Luis, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Municipalidad Distrital del Rimac, Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Berredá, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, Dirección de Salud IV Lima Este, Caja Municipal de Ahorro y Crédito – CMAC Cusco, Hospital Regional “Hemilio Valdizán Medrano” – Huánuco, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por los Sismos - FORSUR se encuentran a la fecha en calidad de encargadas a personal de dichas entidades y/o en calidad de vacantes;

Que, por medio de la Ordenanza Regional N° 099-2010-GRJ/CR se aprobó la modificación de la nueva estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, disponiéndose que las Direcciones Regionales de Educación y Salud de Junín pasan a constituirse en órganos de línea conformantes de la Oficina Zonal Huancayo, la cual tiene la condición de órgano desconcentrado del Gobierno Regional Junín, habiéndose cambiado la denominación de las aludidas Direcciones, por Gerencia Regional de Educación y Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Que, de acuerdo a la Hoja Informativa del visto, por razones de interés institucional y convenir a las razones de servicio, y en el marco de las nuevas políticas institucionales que se vienen implementando en la Contraloría General de la República, resulta necesario efectuar las designaciones, los traslados, dar por concluidas, dejar sin efecto la designación o disponer el encargo de funciones según corresponda de jefes de OCI, en las entidades comprendidas en los considerandos precedentes;

Que, los señores Rafael Gustavo Cussianovich Rodríguez, Alejandro Laura Díaz, Daniel Alfredo Rojas Ruiz, Néstor Augusto Piñán Gómez, Marco Antonio Torres Morales, Cecilia Elsa Costa Esparza, Helbert Manuel Gutiérrez Bellido, Fuster Juan Martel Quintana, Solange del Rocío Pérez Montero, Luis Manuel Sánchez Rutti y Carlos José Álvarez Velarde ingresaron a la Contraloría General mediante concurso público de méritos para cubrir las plazas de jefes de OCI para entidades sujetas a control, por lo que mediante el documento del visto se recomienda designar a los referidos profesionales en los cargos de jefe del OCI del Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, Instituto Geográfico Nacional - IGN, Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Pasco, Servicio de Administración Tributaria –SAT, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y Escuela Nacional de la Marina Mercante Almirante Grau – ENAMM, respectivamente;

Que, asimismo, se recomienda designar a los señores Marco Antonio Milla García, Javier Alberto Castro

Méndez, Luis Hermilio Montoya Villanueva, Carlos Alberto Sánchez Albarado, Oswaldo Reyes Puma y Annie Lola Chavarri Elguera profesionales de la Contraloría General de la República, en el cargo de jefe del OCI de la Fuerza Aérea del Perú - FAP, Marina de Guerra del Perú, Policía Nacional del Perú, Petróleos del Perú S.A. - PETROPERÚ, Archivo General de la Nación y Banco de Materiales SAC respectivamente; así como, encargar la jefatura de los OCI de la Municipalidad de Lima Metropolitana, Gobierno Regional Apurímac y Municipalidad Provincial de Cajamarca a Julio Ricardo Rioja Vallejos, Hernán Martín Díaz Huamán y Walter Guillermo Torres Escobar, respectivamente;

Que, la Gerencia de Finanzas en lo que corresponde, ha previsto los recursos necesarios para atender las acciones que se realizan mediante la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 28557, a lo dispuesto en el Reglamento de los OCI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificado mediante Resolución de Contraloría N° 099-2010-CG y en las Resoluciones de Contraloría N° 433-2003-CG y 097-2004-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Efectuar, el traslado de los profesionales que ocuparán los cargos de jefe de OCI que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Entidad de origen DE	Entidad de destino A
María Gisella Antonioli Delucchi	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
Dina Luz Aylas Untiveros	Sistema Integral de Salud – SIS	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN
Jorge Benjamín Ayala Villarreal	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
Jaime Anibal Rodríguez Rodríguez	Ministerio de Agricultura	Ministerio de Educación
Walter Chumpitaz Huambachano	Ministerio de Salud	Ministerio de Agricultura
Jorge Isaac Carrillo Vargas	Banco Agropecuario – AGROBANCO	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR
José Emilio Paiva Herrera	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	Ministerio de Salud
Juana Luz Llacsahuanga Chávez	Archivo General de la Nación	Ejército del Perú
Aida Elisa Gherzi Penalillo	Ministerio de Educación	Instituto Nacional de Cultura – INC
Ninovska Ruth Tejada Figueroa	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE
John Eddy Márquez Valencia	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA	Sistema Integral de Salud – SIS
Olga Marianella Gonzáles Montoso	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN
Esteban Ramírez Martínez	Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
Ronny Luis Rubina Meza	Gobierno Regional Loreto	Gobierno Regional La Libertad
César Javier Cesias López	Dirección Regional de Educación Trujillo – La Libertad	Gobierno Regional Ancash
César Augusto Valdivieso Comelero	Gobierno Regional Tumbes	Gobierno Regional Lima
Miguel Ángel Aguinaga Moreno	Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo	Gobierno Regional Cajamarca
Wieland Víctor Mori Torres	Gobierno Regional Cajamarca	Gobierno Regional Tumbes
Ricardo Rivera Saldarriaga	Gobierno Regional Piura	Gobierno Regional San Martín
Oscar Raúl Castillo Franco	Gobierno Regional San Martín	Gobierno Regional Piura

Nombres y Apellidos	Entidad de origen DE	Entidad de destino A
Oscar Bernardo Yabar Berrocal	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE	Gobierno Regional Loreto
Elver Enrique Takayama Llonlop	Dirección Regional de Educación de Amazonas	Gobierno Regional Amazonas
José David Patiño Zeballos	Gobierno Regional Ancash	Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por los Sismos – FORSUR
Eduardo Fernando Bautista Izquierdo	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA	Fondo Mivivienda S.A.
Yolanda Lilia Varillas Castillo	Hospital de Apoyo María Auxiliadora	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF
Carlos Alberto Bretonche Montoya	Fondo Mivivienda S.A.	Banco Agropecuario – AGROBANCO
Guillermo Tomás Uribe Córdova	Dirección Regional de Salud Junín	Municipalidad Provincial de Huancayo
Hugo Alonso Ponce Cámara	Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO	Municipalidad Provincial del Cusco
Jorge José Guanillo Ramírez	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO	Municipalidad Provincial de Trujillo
María del Carmen Solorzano Mercado	Dirección Regional de Educación Junín	Municipalidad Distrital de El Tambo
Yraida Yarita Medrano Cocha	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	Municipalidad Distrital de Lince
Carmen Betsabé Ayme Vega	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	Municipalidad Distrital de Comas
Moisés Edgar Pujaico Paredes	Municipalidad Distrital de Comas	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Gaby Margarita Vallas Bizama	Municipalidad Distrital de Los Olivos	Municipalidad Distrital de Barranco
Luis Emilio Márquez Antón	Municipalidad Provincial de Trujillo	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Patricia Luz Fernández Ontaneda	Municipalidad Distrital de Miraflores	Municipalidad Distrital de San Luis
Oscar Raúl Burga Tamayo	Dirección de Salud I Callao	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Paul Fernando Valenzuela Antich	Servicios Industriales de la Marina S.A. – SIMA PERÚ	Municipalidad Distrital de Miraflores
Oliver Paredes de los Santos	Municipalidad Provincial del Cusco	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL
Víctor Hugo Tapia Ruiz Caro	Dirección de Salud V Lima Ciudad	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI
Dina Matilde Huapaya Sepúlveda	Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau – ENAMM	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
Raúl Abel Zuazo Tolmos	Marina de Guerra del Perú	Servicios Industriales de la Marina S.A. – SIMA PERÚ
María del Pilar Pacheco Godoy	Servicio de Administración Tributaria – SAT	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Guillermo Rafael Olivares Maldonado	Proyecto Especial Chira Piura	Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA
Rossana Violeta Rey Manyari	Instituto Nacional de Salud del Niño	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani" – INEN
Carmen Zoila Domínguez Ravichagua	Banco de Materiales SAC	Universidad Nacional del Callao
Eduardo Valdivieso Ciurlizza	Municipalidad Provincial de Huancayo	Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo
William Américo Barrios Corchero	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL	Municipalidad Distrital del Rimac
Juan Alfonso Cáceres Migone	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Instituto Nacional de Salud – INS
Clara Mucha Espinoza	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani" – INEN	Instituto Nacional de Salud del Niño
Norma Beatriz Balarezo Manrique	Dirección de Salud II Lima Sur	Dirección de Salud IV Lima Este
Fernando Luis Rosales Cirilo	Hospital Nacional General "Dos de Mayo"	Dirección de Salud II Lima Sur



Nombres y Apellidos	Entidad de origen DE	Entidad de destino A
María del Pilar Grados Otárola	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	Dirección de Salud I Callao
Gloria Aurora Iriarte Vega	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES	Dirección de Salud V Lima Ciudad
Nelly Amelia Flores Quispe	Municipalidad Distrital de Barranco	Hospital Nacional Cayetano Heredia
Miguel Angel Ramos Blume	Hospital Nacional Cayetano Heredia	Hospital Nacional General "Dos de Mayo"

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de los jefes de OCI que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Entidad
María Gisella Antonioli Delucchi	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
Dina Luz Aylas Untiveros	Sistema Integral de Salud – SIS
Jorge Benjamín Ayala Villarreal	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR
Jaime Anibal Rodríguez Rodríguez	Ministerio de Agricultura
Walter Chumplitaz Huambachano	Ministerio de Salud
Jorge Isaac Carrillo Vargas	Banco Agropecuario – AGROBANCO
José Emilio Paiva Herrera	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Juana Luz Uacsahuanga Chávez	Archivo General de la Nación
Aída Elisa Gherzi Penaillo	Ministerio de Educación
Ninovska Ruth Tejada Figueroa	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
John Eddy Márquez Valencia	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA
Olga Marianella Gonzáles Montoro	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
Esteban Ramírez Martínez	Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE
Ronny Luis Rubina Meza	Gobierno Regional Loreto
César Javier Cestas López	Dirección Regional de Educación Trujillo – La Libertad
César Augusto Valdivieso Cometero	Gobierno Regional Tumbes
Miguel Angel Aguinaga Moreno	Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo
Wieland Víctor Mori Torres	Gobierno Regional Cajamarca
Ricardo Rivera Saldarraga	Gobierno Regional Piura
Oscar Raúl Castillo Franco	Gobierno Regional San Martín
Oscar Bernardo Yábar Berrocal	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE
Elver Enrique Takayama Llontop	Dirección Regional de Educación de Amazonas
José David Patiño Zeballos	Gobierno Regional Ancash
Eduardo Fernando Bautista Izquierdo	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA
Yolanda Lilia Varillas Castillo	Hospital de Apoyo María Auxiliadora
Carlos Alberto Bretonche Montoya	Fondo Mivivienda S.A.
Guillermo Tomás Uribe Córdova	Dirección Regional de Salud Junín
Hugo Alonso Ponce Cámara	Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO
Jorge José Guanilo Ramírez	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO
María del Carmen Solórzano Mercado	Dirección Regional de Educación Junín
Yraida Yarla Medrano Cocha	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Carmen Betsabé Ayme Vega	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Moisés Edgar Pujalco Paredes	Municipalidad Distrital de Comas
Gaby Margarita Vallas Bizama	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Luis Emilio Márquez Anlón	Municipalidad Provincial de Trujillo
Patricia Luz Fernández Ontaneda	Municipalidad Distrital de Miraflores
Oscar Raúl Burga Tamayo	Dirección de Salud I Callao
Paul Fernando Valenzuela Antich	Servicios Industriales de la Marina S.A. – SIMA PERÚ
Oliver Paredes de los Santos	Municipalidad Provincial del Cusco
Victor Hugo Tapia Ruiz Caro	Dirección de Salud V Lima Ciudad
Dina Matilde Huapaya Sepulveda	Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau – ENAMM
Raúl Abel Zuazo Tolmos	Marina de Guerra del Perú
María del Pilar Pacheco Godoy	Servicio de Administración Tributaria – SAT
Guillermo Rafael Olivares Maldonado	Proyecto Especial Chira Piura
Rossana Violeta Rey Manyari	Instituto Nacional de Salud del Niño
Carmen Zoila Domínguez Ravichagua	Banco de Materiales SAC
Eduardo Valdivieso Ciurizza	Municipalidad Provincial de Huancayo
William Américo Barrios Corcuera	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL
Juan Alfonso Cáceres Migone	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Nombres y Apellidos	Entidad
Clara Mucha Espinoza	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Dr Eduardo Cáceres Graziari" – INEN
Norma Beatriz Balarezo Manrique	Dirección de Salud II Lima Sur
Fernando Luis Rosales Cirilo	Hospital Nacional General "Dos de Mayo"
María del Pilar Grados Otárola	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Gloria Aurora Iriarte Vega	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
Nelly Amelia Flores Quispe	Municipalidad Distrital de Barranco
Miguel Angel Ramos Blume	Hospital Nacional Cayetano Heredia
Giovanna Laura Salazar Silva	Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ
Manuel Fernando León Flores	Ejército del Perú
Oscar Guillermo Seclén Nuñez del Arco	Policia Nacional del Perú
Paulino Antonio Donaire Chávez	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF
Flor de María Mendoza Beoutis	Instituto Nacional de Salud – INS
Carlos Alberto Yalpén Guevara	Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE

Artículo Tercero.- Dar por concluido el encargo efectuado a José Luis Collao Alanya, Walter Renee Colque Valladares, Elio Asmilkar García García, Rolando Alberto Rodolfo Escala Cisneros y Javier Jorge Beteta Rondoy, profesionales de la Contraloría General de la República, en las jefaturas de los OCI de la Fuerza Aérea del Perú – FAP, Municipalidad Metropolitana de Lima, Gobierno Regional Puno, Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA y Gobierno Regional Lima, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la designación de Giulliana Pierina Miranda Rossi en el cargo de jefe del OCI del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo Quinto.- Designar a los siguientes profesionales que ingresaron mediante concurso público de méritos para cubrir plazas de jefes de OCI:

Nombres y Apellidos	Entidad
Rafael Gustavo Cussianovich Rodríguez	Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE
Giulliana Pierina Miranda Rossi	Hospital de Apoyo María Auxiliadora
Alejandro Laura Díaz	Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
Daniel Alfredo Rojas Ruiz	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA
Néstor Augusto Piñán Gómez	Instituto Geográfico Nacional – IGN
Marco Antonio Torres Morales	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Cecilia Elsa Costa Esparza	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
Helbert Manuel Gutiérrez Bellido	Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO
Fuster Juan Martel Quintana	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco
Solange del Rocío Pérez Montero	Servicio de Administración Tributaria – SAT
Luis Manuel Sánchez Rutti	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO
Carlos José Alvarez Velarde	Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau – ENAMM

Artículo Sexto.- Designar en el cargo de jefe del OCI, a los profesionales que a continuación se detallan:

Nombres y Apellidos	Entidad
Marco Antonio Milla García	Fuerza Aérea del Perú – FAP
Javier Alberto Castro Méndez	Marina de Guerra del Perú
Luis Hermilio Montoya Villanueva	Policia Nacional del Perú
Carlos Alberto Sánchez Albarado	Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ
Javier Jorge Beteta Rondoy	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
José Luis Collao Alanya	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA
Annie Lola Chavarrí Elguera	Banco de Materiales SAC
Oswaldo Reyes Puma	Archivo General de la Nación
Elio Asmilkar García García	Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Berreda

Artículo Séptimo.- Encargar las jefaturas de los OCIs a los profesionales que a continuación se detallan:

Nombres y Apellidos	Entidad
Julio Ricardo Rioja Vallejos	Municipalidad Metropolitana de Lima
Hernán Martín Díaz Huamán	Gobierno Regional Apurímac
Walter Guillermo Torres Escobar	Municipalidad Provincial de Cajamarca

Artículo Octavo.- Encargar a Edson Lozano Medina, Ricardo Mori Hidalgo, Huber Luján Quintanilla, Oscar Bernardo Yabar Berrocal, Elver Enrique Takayama Llontop y Oscar Raúl Castillo Franco, adicionalmente a sus cargos de jefes de OCI del Gobierno Regional Moquegua, Gobierno Regional Cusco, Gobierno Regional Huánuco, Gobierno Regional Loreto, Gobierno Regional Amazonas y Gobierno Regional Piura respectivamente, la jefatura del OCI de la Municipalidad Provincial de Ilo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito – CMAC Cusco, Hospital Regional Hemilio Valdizán Medrano, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE, Dirección Regional de Educación de Amazonas y el Proyecto Especial Chira Piura, correspondientemente.

Artículo Noveno.- Los traslados, designaciones y encargaturas que se efectúan de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, deberán efectuarse indefectiblemente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo Décimo.- Los profesionales a que se refiere los artículos primero, quinto, sexto y séptimo de la presente Resolución, mantendrán su plaza de origen, teniendo derecho a percibir la asignación por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones de Contraloría N° 433-2003-CG y 097-2004-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo.

Artículo Undécimo.- La Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano y la Gerencia de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República dispondrán y adoptarán las acciones que correspondan en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Duodécimo.- En tanto se designe a los nuevos jefes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, Dirección Regional de Educación Trujillo – La Libertad y de la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, los Titulares de dichas entidades deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades del Órgano de Control Institucional, disponiendo el encargo de las funciones de las jefaturas de dichos Órganos, a un profesional que reúna, los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, dando cuenta de ello, a este Órgano Superior de Control.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

497752-1

Designan Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a estados financieros y examen especial a la información presupuestal de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 140-2010-CG

Lima, 24 de mayo de 2010

Visto, el Informe N° 136-2010-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, constituida mediante Resolución de Contraloría N° 096-2010-CG de 16 de abril de 2010, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el Concurso Público de Méritos N° 01-2010-CG, para la Designación de Sociedades de Auditoría, cuyo plazo se amplió mediante Resolución de Contraloría N° 115-2010-CG del 03 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General de la República mediante publicaciones en el Diario Oficial "El Peruano" los días 15 y 16.Mar.2010, respectivamente, convocó al Concurso Público de Méritos N° 01-2010-CG, a fin de designar Sociedades de Auditoría para auditar los estados financieros y examen especial a la información presupuestal correspondiente a cuarenta y uno (41) entidades distribuidas treinta y cinco (35) entidades individuales y tres (03) grupos que comprendieron seis (06) entidades conformados en función al objeto del examen; habiéndose adquirido ciento veinte y cuatro (124) bases;

Que, en la recepción y apertura de propuestas técnicas se presentaron ochenta y siete (87) propuestas (técnicas y económicas), habiéndose admitido la totalidad de las propuestas presentadas para la ejecución de auditorías externas;

Que, en el proceso de evaluación y calificación efectuada, de las ochenta y siete (87) propuestas admitidas, cuarenta y una (41) propuestas fueron descalificadas y tres (3) no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, doce (12) no alcanzaron el primer lugar, resultando ganadoras treinta y uno (31) propuestas para treinta y cuatro (34) entidades, distribuidas en veintiocho (28) entidades individuales y tres (03) grupos que comprendieron seis (6) entidades;

Que, conforme al documento de visto, se ha declarado desierto el Concurso Público de Méritos N° 01-2010-CG, por primera vez respecto a dos (02) entidades, por segunda vez respecto a cuatro (04) y por tercera vez respecto a una (01) entidad;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias y, la Resolución de Contraloría N° 136-2010-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal correspondiente a treinta y cuatro (34) entidades distribuidas en veintiocho (28) entidades en forma individual y tres (03) grupos que comprendieron seis (6) entidades, conforme se indica a continuación:

N° ORD.	N° PUB.	ENTIDAD	PERIODO Y TIPO DE EXAMEN	SOCIEDADES DE AUDITORIA
1	1	GRUPO N° 1	FINANCIERO 2009 y 2010	CHAVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL/SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
		MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		
2		FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET	FINANCIERO 2009	
3	2	AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION	FINANCIERO 2009 y 2010	ESPOINOZA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
4	3	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES	FINANCIERO 2009	DONGO - SORIA, GAVEGLIO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	FINANCIERO 2009 y 2010	SANTIVANEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
6	6	GRUPO N° 2 PROGRAMA PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS EN EL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR / MINISTERIO DE AGRICULTURA	FINANCIERO 2008	CHAVEZ AGUILAR & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL



N° ORD.	N° PUB.	ENTIDAD	PERIODO Y TIPO DE EXAMEN	SOCIEDADES DE AUDITORIA
7		PROGRAMA PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS EN EL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR / MINISTERIO DE AGRICULTURA	FINANCIERO 2009	
8	7	PERUPETRO S.A.	FINANCIERO 2009	URBIZAGÁSTEGUI & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
9	8	PROGRAMA AGUA PARA TODOS - PAPT, UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL - PRONASAR, CONTRATO DE PRESTAMO BIRF N° 7142-PE	FINANCIERO 2009	GUTIERREZ RIOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
10	9	COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	FINANCIERO 2009 y 2010	REJAS ALVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
11	10	CONGRESO DE LA REPUBLICA	FINANCIERO 2009 con Corte al 31.07.2009	RIVERA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL
12		GRUPO N° 3 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES	FINANCIERO 2009	BELLO, MARQUEZ, VILLENA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
13	11	COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE - PLIEGO 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES	FINANCIERO 2008 y 2009	
14	12	NUCLEO EJECUTOR CENTRAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO SIERRA SUR - NEC - PDSS - CONVENIO DE PRESTAMO FIDA N° 602-PE / AGRO RURAL	FINANCIERO 2009 y 2010	CORONADO VELASCO CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
15	13	EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA SOCIEDAD ANONIMA - SEDAPAR S.A.	FINANCIERO 2009	RAMON RUFFNER & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
16	14	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	FINANCIERO 2009	RIMAC & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
17	15	GOBIERNO REGIONAL PIURA	FINANCIERO 2009	VALDEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
18	16	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	FINANCIERO 2009	RIMAC & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
19	17	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	FINANCIERO 2009	RAMON RUFFNER & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
20	18	SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS Y EXTENSION DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO SECTORIAL AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL REINO DE BELGICA	FINANCIERO 2009	REJAS ALVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
21	19	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	FINANCIERO 2009	CAMAC - MORALES SOCIEDAD CIVIL
22	20	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A.	FINANCIERO 2009	REJAS ALVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
23	21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO (CUSCO)	FINANCIERO 2007, 2008 y 2009	CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL
24	23	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	FINANCIERO 2009	MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS S. CIVIL
25	25	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	FINANCIERO 2009	VALDEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
26	26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	FINANCIERO 2008 y 2009	CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL / COLLANTES CHUMBIRAY & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL
27	27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	FINANCIERO 2007, 2008 y 2009	ANGEL LOPEZ-AGUIRRE & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL

N° ORD.	N° PUB.	ENTIDAD	PERIODO Y TIPO DE EXAMEN	SOCIEDADES DE AUDITORIA
28	28	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	FINANCIERO 2009	ANGEL LOPEZ-AGUIRRE & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL
29	30	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EMUSAP S.R.L.	FINANCIERO 2005, 2006, 2007 y 2008	CAMACHO-MAYO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
30	31	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FINANCIERO 2009	TOLENTINO - HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL
31	32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - HUARI	FINANCIERO 2008 y 2009	TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL / LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
32	33	UNIDAD ESPECIAL PL 480 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	FINANCIERO 2009	ALVAREZ BIANCHI CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL
33	36	SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - SEPS	FINANCIERO 2009	RAMIREZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL
34	37	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU	FINANCIERO 2009	GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

Artículo Segundo.- Autorizar a las entidades descritas en el artículo precedente, a contratar los servicios profesionales de las Sociedades de Auditoría designadas, dentro de las formalidades establecidas en las Bases del Concurso y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, debiendo nombrar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento de los contratos, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos por primera vez, para dos (02) entidades en forma individual, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N° ORD.	N° PUB.	ENTIDAD	PERIODO Y TIPO DE EXAMEN
1	29	PROYECTO DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGRICOLA - INCAGRO / CONVENIO DE PRESTAMO BIRF N° 7285-PE	FINANCIERO 2009
2	35	PROGRAMA DE APOYO A LAS ALIANZAS RURALES PRODUCTIVAS DE LA SIERRA - ALIADOS - CONVENIO DE PRESTAMO BIRF N° 7443-PE / MINISTERIO DE AGRICULTURA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	FINANCIERO 01.Jul.2008 al 31.Dic.2008 y 2009

Artículo Cuarto.- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos por segunda vez, para cuatro (04) entidades en forma individual, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N° ORD.	N° PUB.	ENTIDAD	PERIODO Y TIPO DE EXAMEN
1	4	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	FINANCIERO 2009
2	22	AUDITORIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE LA APLICACION DE FONDOS CONCURSABLES CONTRATO DE PRESTAMO BIRF-7366-PE Y CONVENIO DE DONACION GEF 056023-PE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL / MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	ASUNTOS FINANCIEROS 2008 y 2009
3	24	PROYECTO DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACION DEL VALLE DEL VILCANOTA FINANCIADO CON EL ACUERDO DE PRESTAMO N° LA-7257-PE DEL BANCO MUNDIAL Y EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO A TRAVES DE SU UNIDAD EJECUTORA PER PLAN COPESCO	FINANCIERO 2009, 2010 y 01.Ene.2011 al 30.Jun.2011 y Periodo de Gracia
4	38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	FINANCIERO 2009

Artículo Quinto.- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos por tercera vez, para una (01) entidad en forma individual, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº ORD	Nº PUB	ENTIDAD	PERIODO Y TIPO DE EXAMEN
1	34	EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. - ADINELSA	FINANCIERO 2009

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Sociedades de Auditoría la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la supervisión al trabajo de campo de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSWALDO YUPANQUI ALVARADO
 Vicecontralor General
 Contralor General de la República (e)

497910-1

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encargan la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al Primer Adjunto

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0014-2010/DP

Lima, 21 de mayo del 2010.

VISTOS:

El Memorando Nº 090-2010-DP/GA remitido por el Jefe de Gabinete, mediante el cual se da cuenta de las invitaciones cursadas a la Defensora del Pueblo para participar en el III Foro de la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la República Federativa del Brasil del 26 al 29 de mayo del 2010, por lo que solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo del 26 al 30 de mayo del 2010 inclusive, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo debe cumplir el encargo de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, la Defensora del Pueblo ha sido invitada por el Club de Madrid y por el Representante de la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, para participar en el III Foro de la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, a llevarse a cabo en la República Federativa del Brasil del 26 al 29 de mayo del 2010;

Que, el Club de Madrid es una organización de carácter internacional conformada por 70 ex Presidentes y ex Primeros Ministros de todo el mundo, dedicada a la promoción de principios y valores democráticos, siendo importante subrayar que desde hace tres años, a través del Proyecto por una Sociedad Inclusiva, la referida institución promueve el liderazgo a favor de la inclusión, así como el desarrollo de principios y normas internacionales que estimulan la cohesión social;

Que, la Defensora del Pueblo ha sido invitada por la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, programa auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas, el cual tiene como objetivos fundamentales la cooperación

antiterrorista y la corrección de la desigualdad económica, con el fin de alcanzar el diálogo entre las sociedades;

Que, en función de las invitaciones recibidas, la Defensora del Pueblo participará como expositora en el panel "Empleo y reducción de la pobreza en tiempos de crisis. Argumentos económicos y acciones de liderazgo para alcanzar sociedades inclusivas";

Que, resulta relevante la participación de la Defensora del Pueblo en la indicada actividad, pues se abordarán temas de interés institucional, tales como inclusión social, pobreza, igualdad de oportunidades, entre otros, de conformidad a las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo le han conferido;

Que, la Defensora del Pueblo se desempeña adicionalmente como Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), organización que tiene como uno de sus objetivos, establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos;

Que, en su calidad de Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) sostendrá una reunión de trabajo con la Procuradora Federal de los Derechos Ciudadanos del Brasil;

Que, asimismo, conforme a los documentos de Vistos, la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas financiará los pasajes aéreos, así como los gastos de hospedaje y alimentación, por los días que dure el referido evento;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que la Defensora del Pueblo acepte las invitaciones formuladas por el Club de Madrid y la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, es procedente que asista al III Foro de la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, que se realizará en la República Federativa del Brasil del 26 al 29 de mayo del 2010;

Que, asimismo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, deviene necesario encargar la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto, del 26 al 30 de mayo del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad, conforme a lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP y modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP; así como a lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado Eduardo Ernesto VEGA LUNA, Primer Adjunto, del 26 al 30 de mayo del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad.

Artículo Segundo.- El viaje y las actividades a realizar en la parte considerativa de la presente resolución no irrogarán gastos al Presupuesto Institucional.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MERINO LUCERO
 Defensora del Pueblo

497555-1



MINISTERIO PÚBLICO

Crean Despachos Fiscales con carácter transitorio en los Distritos Judiciales de Cajamarca, Ayacucho, así como plazas fiscales con carácter transitorio en los Distritos Judiciales de Lima Sur y Lima Norte

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALIAES SUPREMOS N° 040-2010-MP-FN-JFS

Lima, 21 de mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N°1739-2010-MP-PJFS-DL-CAJAMARCA, cursado por la Presidenta (e) de la Junta de Fiscales Superiores de Cajamarca, mediante el cual informa sobre la creación del Segundo Juzgado Mixto de la Provincia de San Miguel, don sede en el distrito de La Florida, y solicita la creación de la Fiscalía Provincial Mixta de La Florida; Oficio N° 2324-2010-MP-FN/PJFS-AYA, cursado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ayacucho, mediante el cual informa sobre la creación de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria en la zona del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE) y solicita la creación de la Fiscalía Superior Mixta en la localidad de Pichari; Oficio N° 1463-2010-MP-FN/PJFS/DJLS, cursado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Sur, mediante el cual solicita la creación de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Lima Sur; y, el Oficio N° 2406-2010-MP-FN-PJFS-LN, cursado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Norte, mediante el cual informa sobre la situación actual de la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Norte y solicita la creación de una plaza de Fiscal Adjunto Superior.

El Oficio N° 545-2010-MP-FN-GG-OCPLAP/02, remitido por la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, mediante el cual informa que en el presente ejercicio presupuestal no se han aprobado plazas para la creación de nuevas fiscalías, sin embargo señala que existe disponibilidad de recursos que pueden ser orientados para financiar la cobertura de plazas fiscales con carácter transitorio hasta el 31.12.10.

Que, estando a que la creación de un Despacho Fiscal requiere de un presupuesto específico, que en la actualidad no se encuentra previsto en las partidas correspondientes, ello imposibilita la implementación de los despachos fiscales solicitados; sin embargo, según el informe de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sólo es posible crear plazas fiscales transitorias hasta el 31 de diciembre del 2010, debido a la existencia de saldos presupuestales en las partidas correspondientes, por lo que, a fin de atender la necesidad expuesta por los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de los distritos judiciales de Cajamarca, Ayacucho, Lima Sur y Lima Norte, resulta conveniente crear los despachos fiscales y las plazas fiscales con carácter transitorio, sin afectar el presupuesto institucional asignado para el presente año.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en cumplimiento de los Acuerdos N.° 1833, 1838, 1839 y 1843 adoptados en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 20 de mayo de 2010.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear Despachos Fiscales con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2010 en los Distritos Judiciales que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- Fiscalía Provincial Mixta Transitoria de San Miguel con sede en La Florida.

DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO

- Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Pichari.

Artículo Segundo.- Crear las siguientes plazas fiscales con carácter transitorio hasta el 31.12.10 en los Distritos Judiciales que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR

- 02 Fiscales Adjuntos Provinciales para la Fiscalía Provincial Penal de Lurín.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Lurín.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Primera Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Miraflores.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Segunda Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Miraflores.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Tercera Fiscalía Provincial Penal de San Juan de Miraflores.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Juan de Miraflores.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Juan de Miraflores.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Primera Fiscalía Provincial Penal de Villa El Salvador.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Villa El Salvador.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa El Salvador.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Primera Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Segunda Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo.

- 01 Fiscal Adjunto Provincial para la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa María del Triunfo.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

- 01 Fiscal Adjunto Superior para la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Norte.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia y Presidencia de las Juntas de Fiscales Superiores de los distritos judiciales de Cajamarca, Ayacucho, Lima Sur y Lima Norte respectivamente, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano y a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales del Ministerio Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

498020-1

Nombran y designan fiscales en los Distritos Judiciales de Lima y Puno

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 898-2010-MP-FN

Lima, 21 de mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2010-MP-FN-JFS de fecha 29 de enero del 2010, se crearon con carácter transitorio y hasta el 30 de junio del 2010, 12 plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales para las Fiscalías Provinciales Mixtas del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho, a

fin de garantizar una atención oportuna e inmediata a la sociedad en el citado Distrito Judicial.

Que, mediante Resolución N° 314-2010-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2010, se nombraron 06 de las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales de la Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Que, al encontrarse vacante 06 plazas de las antes citadas, se hace necesario cubrir las con los Fiscales que asuman provisionalmente los cargos.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Ana María Javier Venegas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Isabel María Correa Arizaga, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Gaudencio Humberto Cullanco De La Cruz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la doctora Lady Diana Castillo Añazco, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Artículo Quinto.- Nombrar a la doctora Virna Eliana Núñez Bragayrac, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Artículo Sexto.- Nombrar a la doctora Tereza Verónica Quispe Choque, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

498020-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 901-2010-MP-FN

Lima, 24 de mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Germán Huaracaya Chamorro, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ananea – Rinconada, materia de la Resolución N° 1610-2009-MP-FN, de fecha 04 de noviembre de 2009.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Enrique Tito Condori, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, en el Despacho

de la Fiscalía Provincial Mixta de Desaguadero, materia de la Resolución N° 1379-2009-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2009.

Artículo Tercero.- Designar al doctor Enrique Tito Condori, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ananea – Rinconada.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal Supremo Titular
Encargado del Despacho de
la Fiscalía de la Nación

498020-3

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco

ORDENANZA REGIONAL N° 075-2009-CR-GRH

Huánuco, 17 de noviembre del 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

POR CUANTO:

Visto y debatido en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 29 de octubre del 2009, la Aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la Organización y Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4to de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de la modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato



estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, alcanzando un estado con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante el D.S. N° 043-2006-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones teniendo como finalidad, el generar la aprobación de un ROF, que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que lo integran acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración pública que establece la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que de conformidad a lo establecido en el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional, aprobar modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministro de Agricultura, que sirve de marco a nivel nacional; así mismo a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 440 -2003-GRH-PR de fecha 21 de Julio del año 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, obra en autos el informe N° 043-2009-GRH-GRPPAT/SGDISE/KGCD emitido por el personal técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Sistemas y Estadística conteniendo el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Dirección Regional del Ministerio de Agricultura - Gobierno Regional Huánuco; el mismo que junto a la Ficha Técnica e Informe Técnico sustentatorio respectivo ha sido elaborado según los lineamientos establecidos por la normativa vigente, tal como lo manifiesta el Director de la Oficina de Planificación Agraria, de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, mediante informe N° 008-2009-GR-DRA-HCO/OPA;

Que, mediante Dictamen N° 1363-2009-GRH/ORAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica opina que la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco debe ser aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional Huanuco mediante la emisión de una Ordenanza Regional;

Que, por los considerandos expuestos y estando a lo dispuesto en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificados por las Leyes N° 28968 y 29053. El Consejo Regional conforme a sus atribuciones;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco Gobierno Regional Huánuco. El mismo que consta de VI Títulos, 37 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias, Transitorias Finales cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGÚESE la Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2003-GRH/PR de fecha 21 de Julio del 2003, y demás normas que se opongan a la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional Huánuco para que haga la publicación conforme establece el Art. 42 de La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JORGE ESPINOZA EGOÁVIL
Presidente

496901-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban Ordenanza que regula la propaganda electoral en el distrito

ORDENANZA N° 082-2010-MDP

Pucusana, 17 de mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 Mayo del 2010, el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 366-2010/OAJ/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Elecciones prevé que la propaganda política es un elemento fundamental del sistema democrático representativo durante el desarrollo de los procesos electorales;

Que, asimismo el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, normar, regular las autorizaciones, derechos, licencias y realizar el control y fiscalización de la ubicación de los avisos publicitarios y propaganda electoral;

Estando lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 9° Inciso 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, con votación POR MAYORÍA del cuerpo de Regidores, mediante Acuerdo de Concejo 027-2010-MDP, se aprobó lo siguiente:

Artículo Primero.- Aprobar la Ordenanza que REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, que consta de 14 Artículos, 07 Disposiciones Finales y Transitorias que forman parte integrante.

Artículo Segundo: Derogar todas las demás normas que se opongan, modifiquen y/o complementen la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Incorpórese el siguiente Procedimiento Administrativo al Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, que como Anexo 02 forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y a la Oficina de administración Tributaria, áreas que deberán publicar el Texto completo de la Ordenanza, Anexo 1(Cuadro de Infracciones) y Anexo 2 (Incorporación al TUPA), en el portal web de la Municipalidad, bajo responsabilidad en virtud a la Ley 27444.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publique y cumpla.

JUAN JOSE CUYA ESPINOZA
Alcalde

497536-1

Tecnología informativa a su servicio



Editora Perú



Andina
Oficina peruana de noticias

*la savia informativa
que recorre el Perú
y la conecta al mundo*



Segraf
Soluciones Gráficas e Impresión

*Somos lo que usted necesita
a todo color*



El Peruano

Al servicio de una gran nación

Empresa Peruana de Servicios Editoriales
 Alfonso Ugarte 873 Lima 1 Telf.: 315-0400 Fax: 330-7000
<http://www.editoraperu.com.pe> editoraperu@editoraperu.com.pe